

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 258

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Alba Mary Díaz

Demandado: Departamento del Valle del Cauca

Radicación: 2019-00120

Roldanillo (Valle), junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 29 de septiembre de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 259

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Luz Genis Mejía

Demandado: María Ignacia Quintero y otro

Radicación: 2018-213

Roldanillo (Valle), junio veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 29 de abril de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez